

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA EN EL FESTIVAL MARBEPOP 2023.

El Técnico que suscribe, en relación al expediente para la concesión, en régimen de concurrencia, de la autorización para la instalación de una barra para el Festival Marbepop, emite el siguiente

INFORME

El presente informe se evacúa atendiendo a lo expuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, donde su artículo 96.2 dispone que *"Para la iniciación de oficio de cualquier procedimiento de otorgamiento de una autorización o concesión, el órgano competente deberá justificar la necesidad o conveniencia de la misma para el cumplimiento de los fines públicos que le competen, que el bien ha de continuar siendo de dominio público, y la procedencia de la adjudicación directa, en su caso"*,

Así, la necesidad de la autorización se justifica en la propia naturaleza del objeto del concurso. Se trata de una barra que se prevén instalar en el Festival Marbepop en este ejercicio 2023, y que se repitió en el 2022. Este acto, se encuentra dentro de las competencias que tiene la Delegación de Juventud de promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal visto lo expuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Asimismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA), en su artículo 17 señala que: *Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

Igualmente, se informa de que la citada autorización tiene **carácter temporal**, cuya duración será la reflejada en las bases del concurso, y que el bien continuará en todo momento siendo de titularidad pública.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cf7c75ae1d72ae178ed14cf91113eaa43525f02a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 62cb41b4ad802bf4423e1cad91d6e2a8dd074e1032f387475b8a83e638b1392d3ec788837e3258f50ccc1ec12fdd0f0f31f5217efd588835e69c52bb50d76f35

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013678_2023_000000000000000000000017110153

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 06/09/2023 12:40:14

Formato: PDF

Valor CSV: cf7c75ae1d72ae178ed14cf91113eaa43525f02a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf